



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Acuerdo de Consejo Regional N° 096-2019-GRA/CR.

Huaraz, 09 de Agosto del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día el día 08 de Agosto del 2019, la Convocatoria N° 008-2019-SO-GRA-CR/CD, de fecha 22 de Julio del 2019, visto y debatido el **PEDIDO** formulado por el **Dr. Martín Teófilo Espinal Reyes**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2) del Artículo 5° y los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 11° de la precitada Ley señala: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un período de Cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la constitución, pero revocable conforme a Ley";

Que, el Inciso 5) del Artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece como derecho del Consejero Regional entre otros el de "Fiscalizar de Oficio los actos y conductas de los órganos de dirección, de administración y de los Comités Especiales de Contrataciones del Gobierno Regional";

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento señalado en el considerando anterior, prescribe: "El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado";





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Que, el Abog. **Martín Teófilo Espinal Reyes**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, en la estación correspondiente formula el siguiente **PEDIDO**: Solicitar a la Procuraduría Pública Regional de Ancash, interponga las acciones legales que correspondan en contra de todas las personas que resulten responsables de la presunta comisión del ilícito penal de falsificación de los Estudios de Suelos del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I. E. SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DEL DISTRITO DE TAUCA-PROVINCIA DE PALLASCA", elaborado y presentado por la Municipalidad Provincial de Pallasca y que diera lugar a la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Pallasca, para la ejecución del Proyecto denominado: "**Mejoramiento y Ampliación de la calidad Educativa en el nivel Secundario de la Institución Educativa Santo Domingo de Guzmán, Centro Poblado de Tauca-Distrito de Tauca-Provincia de Pallasca-Región Ancash**", en el Ejercicio Presupuestal - 2018.

Que, el Abog. **Martín Teófilo Espinal Reyes**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, sustenta su **PEDIDO** con copia de los siguientes documentos, en calidad de actuados: **1)** Copia de la Cedula de Notificación N° 1378-201, de fecha 27 de Junio de 2018 - Caso N° 3106054500-2019-55-0, de la Fiscalía Provincial Penal de Pallasca (04 folios), donde el Ingeniero **Jorge Edison Morillo Trujillo** Representante Legal de la EMPRESA GEOMG S.A.C. Interpone denuncia contra los que resulten responsables de la falsificación del estudio de suelos contenido en el Expediente Técnico: "**Mejoramiento y Ampliación de la Calidad Educativa en el nivel Secundario de la Institución Educativa Santo Domingo de Guzmán, Centro Poblado de Tauca-Distrito de Tauca - Provincia de Pallasca - Región Ancash**", elaborado por la Municipalidad Provincial de Pallasca - Cabana. (Adjunta 04 folios). **2)** Copia del Oficio N° 016-2018-MPP-C/ALC, de fecha 15 de Enero del 2018. (Adjunta 01 folio) **3)** Copia del Oficio N° 028-2018-GRA-GRI, de fecha 11 de Enero del 2018. (adjunta 01 folio) **4)** Copia del Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Pallasca, de fecha 15 de Enero del 2018 mediante la cual el Pleno Edil autoriza al Alcalde Provincial la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional de Ancash para la coejecucion del Proyecto: "**Mejoramiento y Ampliación de la calidad Educativa en el Nivel Secundario de la Institución Educativa Santo Domingo de Guzmán, Centro Poblado de Tauca - Distrito de Tauca - Provincia de Pallasca - Región Ancash**". (Adjunta 05 folios). **5)** Copia del Oficio N° 017-2018-MPP-C, de fecha 15 de Enero del 2018 mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pallasca **Manuel Santiago Hidalgo Sifuentes**, hace llegar el Acuerdo de Consejo N° 005-2018-MPP-C. (Adjunta 03 folios). **6)** Copia del oficio N° 006-2018-GRA-CR/CJAA, de fecha 29 de Enero del 2018 remitido por el Consejero Regional **Cosme Jesús Aranda Álvarez** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pallasca **Manuel Santiago Hidalgo Sifuentes** (adjunta 01 folio). **7)** Copia del Oficio N° 042-2018-MPP-C/ALC, de fecha 30 de Enero de 2018 suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pallasca **Manuel Santiago Hidalgo Sifuentes** al Gobernador Regional **Luis Gamarra Alor** y recepcionado por el Consejero Regional **Cosme Jesús Aranda Álvarez** el día 30 de Enero del 2018 a las 10.30 am. (Adjunta 01 folio) **8)** Copia del Oficio N° 0338-2018-GRA/SG, del 31 de Enero del 2018, suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional de Ancash dirigido al Alcalde Provincial de Pallasca **Manuel Santiago Hidalgo Sifuentes** remitiendo tres juegos del Convenio N° 0002-2018-GRA, de fecha 31 de Enero del 2018 para su firma respectiva (01 folio) **9)** Copia del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 0002-2018/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Pallasca y el Gobierno Regional de Ancash para la **Coejecucion del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la calidad Educativa en el nivel Secundario de la Institución Educativa Santo Domingo de Guzmán, Centro Poblado de Tauca - Distrito de Tauca - Provincia de Pallasca - Región Ancash"** (05 folios) **10)** Copia del Oficio N° 215-2018-GRA/GRI, de fecha 14 de Febrero del 2018 (01 folio) **11)** Copia del Oficio N° 114-2018-MPP-C/ALC de fecha 14 de Marzo de 2018, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pallasca **Manuel Santiago Hidalgo Sifuentes**, y recepcionado por el Señor **Himy Ponce** para su envío a Huaraz (adjunta 01 folio) **12)** Oficio N° 481-2018-GRA/GRI, de fecha 04 de Abril de 2018 suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual remite el Expediente Técnico presentado por la Municipalidad Provincial de Pallasca para el levantamiento de las observaciones.





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

(Adjunta 01 folio) **13**) Copia del Oficio N° 205-2018-MPP-C/ALC, de fecha 08 de Mayo de 2018, Firmado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pallasca **Manuel Santiago Hidalgo Sifuentes**, haciendo llegar el levantamiento de las observaciones efectuadas por la GRI al Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación de la Calidad Educativa en el Nivel Secundario de la Institución Educativa Santo Domingo de Guzmán, Centro Poblado de Tauca - Distrito de Tauca - Provincia de Pallasca - Región Ancash"** (Adjunta 06 folios).

Que, de la Defensa Judicial de los Interés del Estado, el Artículo 78° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe: *"La defensa de los derechos e intereses del Estado a Nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional. El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales (...)"*;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 08 de Agosto de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el **PEDIDO** formulado por el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, produciéndose acto seguido su deliberación; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación la propuesta, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Procuraduría Pública Regional de Ancash, todos los actuados relacionadas con la falsificación de los Estudios de Suelos del Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I. E. SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DEL DISTRITO DE TAUCA - PROVINCIA DE PALLASCA"**, con la finalidad de que interponga las acciones legales pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, al Gerente General Regional y a la Procuraduría Pública Regional de Ancash para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash conforme a sus atribuciones.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO